



CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **CONAVICOOP** representada por el sr. **Mauricio de la Barra Parada**, se otorga Aprobación al Anteproyecto de Edificación de **360** departamentos, distribuidos en **10** edificios, más **3** Porterías y **3** Salas de Basura, con una superficie edificada total de **20.915,26 m²**, emplazados en la propiedad ubicada en **PORVENIR N°750, PORVENIR N°690 y ESPERANZA N°775**, Roles de Avalúo N°**3119-95, 3119-96 y 3119-15** respectivamente.
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberá ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 1 año a contar de la fecha de este documento. (Teniendo en consideración lo relacionado a los plazos, establecido en circular ORD. N°174 de fecha 03.04.2020, DDU 429)

CHIGUAYANTE, Mayo 27 del 2020


MARCO MUÑOZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Derechos de Certificación:

\$7.646.450.-

Comprobante de Pago N°1400103

MMC./ RBA./ jlj